



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 235, fecha: miércoles, 13 de Diciembre de 2017

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. BOP-GU-2017 - 3694

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2017 - 3695

### AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

MODIFICACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO BOP-GU-2017 - 3696

### AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

MODIFICACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA BOP-GU-2017 - 3697

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018. BOP-GU-2017 - 3698

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BANDO SOBRE EL USO RACIONAL DEL AGUA BOP-GU-2017 - 3699

## AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2017 - 3700

## AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3701

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN N. 2 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO

BOP-GU-2017 - 3702

## AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2017 - 3703

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2017 - 3704

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS: AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN

BOP-GU-2017 - 3705

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA

BOP-GU-2017 - 3706

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

BOP-GU-2017 - 3707

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2017 - 3708

## MANCOMUNIDAD EL BERRAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 3709

## CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO DE LA COMARCA DE ZORITA



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

---

**3694**

El Pleno del Ayuntamiento de Establés, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Establés, a 11 de diciembre de 2017. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

---

**3695**

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2018, junto con la plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de



examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

En Establés, a 11 de diciembre. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

**MODIFICACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO**

---

**3696**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, ocupación de terrenos de uso público cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ANEXOS

#### ACUERDOS:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, ocupación de terrenos de uso público en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O PAROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

“ Artículo 6.c) En todos los demás casos:

- No existirá un permiso de ocupación fija del suelo.
- Sólo se autoriza a los bares la instalación de terrazas móviles, previa autorización con licencia de temporada (Junio, Julio, Agosto y Septiembre)
  - Temporada entera: 600,00€
  - Por meses: 250,00€/mes.
- El espacio ocupado no debe exceder de los 60m<sup>2</sup>.
- En ningún caso se debe entorpecer la circulación del tráfico ni de las personas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Alcocer a 11 de diciembre de 2017. EL ALCALDE: AGUSTÍN CÁMARA CERVIGÓN

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

### MODIFICACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA

**3697**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



## ANEXOS

## ACUERDOS:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, con la redacción que a continuación se recoge.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA:**

Art. 10 Cuota Tributaria y tipo de gravamen:

b) Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

Tipo de gravamen general del 0,50%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Alcocer a 11 de diciembre de 2017. EL ALCALDE: AGUSTÍN CÁMARA CERVIGÓN



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

---

**3698**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha uno de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Brihuega, a 4 de diciembre de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BANDO SOBRE EL USO RACIONAL DEL AGUA

---

**3699**

Nuestro Municipio, como todos los suministrados por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, dispone de un abastecimiento de agua de excelente calidad y con total garantía de potabilidad.

No obstante, como de todos es sabido, este está siendo un año hidrológico de escasas lluvias, lo que está reduciendo las reservas almacenadas en el embalse de Beleña, del que nos suministran.

Actualmente estamos en estado de SEQUÍA SEVERA, lo que implica realizar una gestión de extremo control de los recursos del Sorbe y complementarios, habiéndose adoptado por las Administraciones implicadas todas las medidas precisas para que el abastecimiento a la población esté, en todo momento, garantizado, sin embargo, en previsión de que la situación climatológica adversa





continúe, se ha instado a este Ayuntamiento para que adopte cuantas medidas de ahorro y control en la gestión del agua tenga a su alcance, por tal motivo se solicita la colaboración ciudadana para que, entre todos y todas, se contribuya a la reducción en el consumo de agua, utilizando el agua de forma racional y responsable, al tiempo que se dictan las siguientes normas para el correcto uso del agua:

\* Se reduce hasta el 75%, el volumen de agua destinada a riego de parques y jardines de titularidad pública y privada.

\* Se prohíbe el uso de sistemas de refrigeración por agua en circuito abierto.

\* Se recomienda reducir la frecuencia de lavado de vehículos, aconsejando en todo caso llevarlo a cabo en las instalaciones específicas, al estar éstas técnicamente preparadas para generar un consumo mínimo.

\* Se ruega un uso responsable de las fuentes públicas, procurando no dejar los grifos abiertos más tiempo del estrictamente necesario ni destinarlas a un uso distinto al que le es propio como es el de beber.

\* Se encarece, igualmente, la necesidad de procurar un consumo racional en el hogar, evitando derroches innecesarios así como un gasto totalmente improductivo, recordando que son normas básicas que deben regir en un uso ambientalmente responsable, entre otras, las siguientes:

- El uso de la ducha sobre el baño
- Utilizar la lavadora y el lavavajillas a plena carga y en programa económico
- Evitar el tener el grifo abierto más tiempo del imprescindible
- Cerrar levemente la llave de paso de la vivienda

Sin duda, con el seguimiento de estas normas básicas entre todos lograremos ahorros importantes al tiempo que se insta a los vecinos de Azuqueca de Henares, en bien de todos, a utilizar el agua en todo momento con la máxima prudencia y moderación, así como a comunicar a las autoridades de cualquier situación de pérdida o despilfarro de agua de la que tengan conocimiento.

En Azuqueca de Henares, a 7 de diciembre de 2017. El Alcalde, José Luis Blanco  
Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2015

---

**3700**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Atanzón, a 7 de Diciembre de 2017. El Alcalde, D. Carlos Cabras Expósito.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

---

**3701**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica por Acuerdo del Pleno de fecha 30.11.2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [ <http://zoritadeloscane.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Zorita de los Canes, a 7 de Diciembre, el Alcalde-Presidente D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN N. 2 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO**

---

**3702**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación nº2 de la plantilla de personal del presupuesto, en sesión del día 30 de noviembre de 2017 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Alcaldesa-Presidenta Dña Vanessa Sánchez Rebollo. En Villanueva de la Torre a 11 de noviembre de 2017

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

### **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

---

**3703**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Administración Electrónica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes



en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 11 de diciembre de 2017, La Alcaldesa, Fdo.: Ángeles Herrera López

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

---

**3704**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 11 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, a 11 de diciembre de 2018, DOÑA ANGELES  
HERRERA LOPEZ, ALCALDESA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS: AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN

---

**3705**

BDNS: Nuevo extracto número 23236 de la convocatoria con código 373221 - Identificador: 373221

Mediante Decreto de Alcaldía 0794/2017 de fecha 30 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales de Sigüenza y publicada en el BOP nº 211 de 7 noviembre de 2017, en dicha convocatoria se establece un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

Visto que el plazo de justificación de las subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales de Sigüenza, establecido en el artículo 13 de su Ordenanza Reguladora finaliza el 30 noviembre del año de que se trate. Se observa que este periodo presentación de justificaciones es anterior al periodo de la presentación de solicitudes.

RESUELVO: Primero.- Modificar la convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales de Sigüenza y publicada en el BOP nº 211 de 7 noviembre de 2017, aprobada mediante Decreto de Alcaldía 0794/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, incorporando por las razones excepcionales antes expuestas, la cláusula consistente en que el plazo de presentación de los documentos justificativos de las actividades realizadas dentro de dicha convocatoria, se amplía hasta el 12 de diciembre de 2017.

SIGÜENZA a 16 de noviembre de 2.017. Fdo. El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, ante El Secretario, D. Alfonso Suárez Pliego.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA

---

**3706**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el próximo día 5 de diciembre desde las 12:00 horas y hasta el día 10 de diciembre de 2017 ambos incluidos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, así como el Primer y Segundo Teniente de Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. Daniel Gómez Rodríguez como Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pioz.

SEGUNDO. Delegar en D. Daniel Gómez Rodríguez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del día 5 de diciembre desde las 12:00 horas y hasta el día 10 de diciembre de 2017 ambos incluidos por ausencia del Alcalde.

TERCERO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Pioz, a 4 de diciembre de 2017. Fdo. El Alcalde. Ricardo García López. Fdo. La Vicesecretaria, Ruth López Cazorla

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

**3707**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2017 con la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación



### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
341	480	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.716,00
338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
338	22600	FIESTAS POPULARES	11.010,00
920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	6.300,00
		TOTAL	19.626,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Progr.	Económica		
150	61900	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. OTRAS.	19.626,00
		TOTAL	19.626,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarete, a 11 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

---

**3708**

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2017, el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2018, junto con la plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mazarete, a 11 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

---

**3709**

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de esta Mancomunidad de fecha 19 de octubre de 2016 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Presidente, Jacinto Bravo Martínez.



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONÓMICO DE LA COMARCA DE ZORITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

**3710**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de fecha 06/11/2017, celebrado en Sesión Ordinaria 2/2017 del Consejo General del Consorcio Urbanístico para el desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita, sobre concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, modificación presupuestaria 1/2017, que se hace público resumido por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	164,50 €	320.773,73 €

### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0.-€	320.609,23 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almoloya a 7 de Diciembre de 2017. El Presidente. Fdo. D. Luis Padrino  
Martínez